

PARRAL, 10 Feb 2016

DECRETO EXENTO N° 873 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Presupuesto Municipal 2016, aprobado a través de Decreto Alcaldicio N° 1.896, de fecha 16 de Diciembre de 2015.
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 4.- Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14.12.2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
- 6.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el día 27 de Febrero se celebra el Aniversario de la comuna de Parral, en donde se celebrarán 221 años desde su fundación.
- 2.- Que, por lo indicado anteriormente, es necesario adquirir banderas de Parral para actos protocolares, según características indicadas en términos de referencia.
- 3.- Que, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
- 4.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.
- 5.- Que, la cotización presentada por el proveedor CATALINA SEPULVEDA ZAPAG FABRICA DE BANDERAS Y PUBLICIDAD E.I.R.L., Rut N° [REDACTED] se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación.
- 6.- Que, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

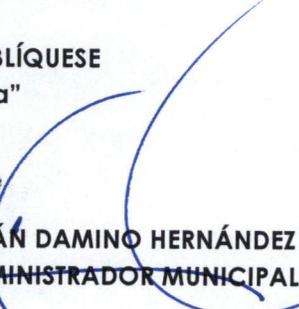
1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de 9 banderas de Parral para actos protocolares, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor CATALINA SEPULVEDA ZAPAG FABRICA DE BANDERAS Y PUBLICIDAD E.I.R.L., Rut N° [REDACTED] a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **Seiscientos setenta y ocho mil trescientos pesos (\$678.300.-) Impuesto Incluido.**

2.- **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.02.001 (3.2.1) "Textiles y Acabados Textiles", del presupuesto municipal vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/cca.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes; 2.-Adquisiciones; 3.-Control; 4.-Finanzas; 5.- Jurídico; 6.-RR.PP.